



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
N° 085 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 341-2025-WAFV-RP-SGDE-SGDES/GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 0703-2025-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 04830-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0283-2025-JM/DR/IO/OSI.O/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4219-2025-OSI.O/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2212-2025-SPII/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0948-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[-];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [-] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [-]; asimismo, el ítem





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
N° 85 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2025.

5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [-];

Que, el numeral 8) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar la modalidad de ejecución directa de proyectos de inversión pública, y modificaciones durante la ejecución física, formuladas por la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2021-GM-A/MPMN, de fecha 22-03-2021, se aprueba el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único N° 2496697, con un presupuesto de S/. 2'704,236.78 soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, [-]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2022-GM/A/MPMN, con fecha 29-03-2022, se aprueba el expediente técnico de Modificación No Sustancial N° 01 sin incremento presupuestal [-]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 1'210,306.19 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'929,542.97 soles y la Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 810 días calendario [-]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 140 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 950 días calendario [-]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-GM/A/MPMN, de fecha 19-03-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por 955.20 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'930,498.17 soles, y Ampliación de Plazo N° 03, por 180 días calendario, haciendo un plazo total de 1,130 días calendario [-]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 233-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, con un presupuesto de S/. 708,668.32 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 32/100 soles), con lo cual hace un presupuesto total actualizado de S/. 4'639,166.49 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 49/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 04, por 172 días calendario [-]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 090-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2025, la Modificación Presupuestal N° 05, por un presupuesto adicional de S/. 140,260.38 (Ciento Cuarenta Mil Dcientos Sesenta con 38/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'779,426.87 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 05, por un plazo adicional de 92 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, y 5, hace un total de 1,394 días calendario, el mismo que culminará el 31-07-2025 [-];

Que, mediante Informe N° 0341-2025-WAFV-RP-SGDI-GDI-S/GM/MPMN, de fecha 21-07-2025, el Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, conforme a los lineamientos establecidos en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 31 días calendario, correspondiente del 01 al 31 de agosto del 2025, con lo cual hace un plazo total modificado de 1,425 días calendario, a fin de ejecutar de forma adecuada las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
N° 85 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2025.

actividades comprometidas, así como el cumplimiento de las metas físicas programadas; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, siendo remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 4830-2025-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 9948-2025-OSI.O/GM/MPMN, derivada a la Inspectoría;



Que, mediante Informe N° 283-2025-JMZDR/IO/OSI.O/GM/MPMN, de fecha 24-07-2025, la Inspectoría del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, en su conclusión 4.1. señala que, de su conformidad a la Ampliación de Plazo N° 06, por 31 días calendario, haciendo un plazo de ejecución total de 1,425 días calendario; en consecuencia; recomienda, su aprobación vía acto resolutivo; dicha opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 4219-2025-OSI.O/GM/MPMN;

Que, según Informe N° 02212-2025-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-07-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión técnica, señalando en su conclusión que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia, da opinión favorable, respecto a la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, por el plazo de 31 días calendario (del 01/08/2025 al 31/08/2025); asimismo, señala que no comprende presupuesto adicional; en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 0948-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. de su conclusión, que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 06, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, por un plazo adicional de 31 días calendario (comprendido del 01 al 31 de agosto del 2025), sumando un plazo total de 1,425 días calendario, de conformidad con el Informe N° 341-2025-WAIFV-RP-SGDH-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 283-2025-JMZDR/IO/OSI.O/GM/MPMN; el Informe N° 4219-2025-OSI.O/GM/MPMN y el Informe N° 2212-2025-SPII/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-IEF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0948-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 02212-2025-SPII/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 4219-2025-OSI.O/GM/MPMN y el Informe N° 0283-2025-JMZDR-IO-OSI.O-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06; del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
N° 85 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2025.

Inversiones N° 2496697, por un plazo de 31 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un plazo total de 1,425 días calendario, el mismo que culminará el 31-08-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*[Firma]*  
PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN  
C.e  
A  
GM  
GDES  
GAJ  
GPR  
OSLO  
OTIE  
Archivo